



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4797/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5889/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO S/ PAGO A PROVEEDOR – EMPRESA BIARTIC S.A."; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Tránsito, Señor Oscar NAVONE, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 925.650,00) a favor de la Empresa BIARTIC S.A., CUIT n.º 30-71544621-5, por la prestación del servicio del equipo sensométrico Biartic E-Value, el cual fue utilizado para realizar test de visión y audición, previos a la atención médica para los vecinos solicitantes de la Licencia Nacional de Conducir.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 925.650,00), a la Empresa BIARTIC S.A., CUIT n.º 30-71544621-5, por la prestación del servicio del equipo sensométrico Biartic E-Value, el cual fue utilizado para realizar test de visión y audición, previos a la atención médica para los vecinos solicitantes de la licencia Nacional de Conducir, conforme Factura "B" n.º 00001-00000875, de fecha 7 de noviembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 Secretaría de Gobierno - Dependencia: CEDTRA - C.E. Dirección de Tránsito - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal